ACTA MODIFICATORIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0622 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA

CODIGO TRAZABILIDAD	**2.3.1.3.1**				

FECHA: 23-05-2024

Entre los suscritos, **DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.511.235 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible según Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 0061 del 16 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-, por una parte; y por la otra, EL **MUNICIPIO DE MARIQUITA** identificado con Nit. 890701342-1 Representado legalmente por La Dra. **MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía **65.792.715** expedida en el municipio de Mariquita-Tolima, con acto de posesión del 28 de diciembre de 2023**,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1.993; hemos acordado modificar la cláusula segunda- plazo del convenio, previa las siguientes consideraciones **a)** Que CORTOLIMA suscribió con el MUNICIPIO DE MARIQUITA convenio interadministrativo N° 0622 del 28 de junio de 2023, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ECONOMICOS,LOGISTICOS Y HUMANOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y ESCENARIOS DE RIESGO EN EL AREA HABITADA DENTRO DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA ENTRE LAS QUEBRADAS EL PEÑON Y SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, POR FENOMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACION Y AMENAZA SISMICA Y DELIMITACION DE LA ZONA PROTECTORA RESPECTO DEL MEDIO DE CONTROL Y PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS RAD: 73001-33-31-005-2007-002000-000" Por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE. De los cuales el Municipio de Mariquita Aporta la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. Y CORTOLIMA la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. **B)** Que, mediante acta modificatoria del 30 de octubre de 2023, se realizó adición al convenio interadministrativo N° 0622 del 28 de junio de 2023, por valor de DIESCISIETE MILLONES SEISICIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($17.641.084) M/CTE, quedando un valor total del convenio de

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

ACTA MODIFICATORIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0622 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA

CODIGO TRAZABILIDAD	**2.3.1.3.1**				

FECHA: 23-05-2024

DOSCIENTOS DIESCISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($217.641.084) M/CTE. **C)** Que del convenio Interadministrativo No. 0622 del 28 de junio de 2023, suscrito con el Municipio de Mariquita, se deriva el contrato de consultoría No. 777, cuyo objeto es "*CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y ESCENARIOS DE RIESGO EN EL AREA HABITADA DENTRO DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA ENTRE LAS QUEBRADAS EL PEÑON Y SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, POR FENOMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA, INDUNDACIÓN Y AMENAZA SISMICA Y DELIMITACION DE LA ZONA PROTECTORA RESPECTO DEL MEDIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS RAD:73001-33-31-005".* El cual tiene un plazo de ejecución de 90 días calendario, contados a partir del 19 de abril de 2024, fecha en la cual se suscribió acta de inicio **D** Que, dentro de las obligaciones del citado contrato, el numeral 16, establece: *Realizar la socialización del proyecto del estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo, una vez firmada acta de inicio y al final del estudio con sus resultados incluyendo las medidas para la reubicación de la población a las viviendas determinadas como de alto riesgo no mitigable (acorde con el catastro municipal, con ficha catastral).* asimismo, en el numeral 17, ibídem, establece la de "(…) *Presentar cronograma donde se muestren las actividades y los entregables mapas de zonificación de amenaza en niveles alto, medio y bajo. b) mapas de vulnerabilidad, identificando mínimo 3 tipos (físicas, socio-económica y ambientales). De igual forma niveles bajo medio y alto c) mapas de categorización del riesgo en 3 niveles (bajo, medio, alto no mitigable). d) mapa de acciones de gestión del riesgo para toda el área de estudio y que no supere el tiempo dado en este contrato*". **E)** Para dar cumplimiento a las obligaciones anteriormente descritas, el contratista radico cronograma de actividades el día 30 de abril de 2024, en el cual se indica el desarrollo de las actividades y entregables desde la semana uno (22 de abril de 2024) hasta la semana trece, la cual finaliza el 17 de julio de 2024; por consiguiente y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo 0622 de 2023 se extiende hasta el día 24 de mayo de 2024, y el desarrollo del contrato 777-23 hasta el día 17 de julio de 2024; se hace necesario que el convenio y el contrato, se encuentren vigentes y en ejecución en simultaneidad de plazo de ejecución, para el normal desarrollo de las actividades de los citados actos contractuales, resaltando que el contrato de consultoría corresponde al desarrollo del objeto contractual del convenio. **G)** En consecuencia y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el día 06 de mayo de 2024, mediante radicado de salida No. 8219, el supervisor del convenio por parte de Cortolima, Ulises Guzmán Quimbayo, informo al cooperante

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

ACTA MODIFICATORIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0622 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA

CODIGO TRAZABILIDAD	**2.3.1.3.1**				

FECHA: 23-05-2024

Municipio de Maquita, la necesidad de Prorrogar el convenio en mención, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuesta. Por su parte, la alcaldesa Municipal Dra. Martha Lucia Maya Díaz, responde el oficio No. 8219, manifestado la voluntad de aceptar lo solicitado por la corporación y con ello dar trámite a las gestiones administrativas a que hubiera lugar. **H)** Por consiguiente y una vez evaluadas las razones que sustentan la presente justificación, se hace necesario prorrogar el convenio Interadministrativo No. 0622 del 28 de junio de 2023, por un término de tres (3) meses, contados desde la terminación del plazo inicial, por lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Modificar la cláusula segunda- Plazo, **CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO:** El plazo a prorrogar mediante la presente acta corresponde a TRES (3) MESES **Parágrafo:** con esta prórroga el plazo de ejecución asciende a DIEZ (10) MESES contadas a partir de la suscripción del acta de inicio **CLAUSULA-CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la aceptación de las partes. **Parágrafo:** para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías. **CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Carol Vanessa Carvajal Lozano- Oficina Contratación
Revisó: Angélica María Valencia Bonilla-Jefe Oficina Contratación

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima